

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2023-0004-A

SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes primordiales del Estado: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos para acceder al Buen Vivir y promover el desarrollo equitativo de todo el territorio”*;

Que, el artículo 280 ibídem, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 417 ibídem, determina: *“Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, se designó como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 junio del 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, en el cual se determina: *“(...) Cámbiese de nombre a la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación” como una entidad de derecho público, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de formación integral y de todos los componentes del sistema de planificación. La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”*;

Que, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es un acuerdo regional que surge como resultado de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, el cual establece medidas para el cumplimiento del Plan de Acción del Cairo a nivel regional, el mismo que propone objetivos concretos para los 179 países, entre ellos el Ecuador, en temas de salud, condición jurídica y social de la mujer y desarrollo social;

Que, en la resolución 1(II) aprobada en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CRPD), párrafo 11, se insta

a los países a que elaboren un informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, tomando en consideración un formato que se distribuirá a su debido tiempo;

Que, en atención a las recomendaciones realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, el Ecuador ha trabajado en la elaboración de los informes nacionales sobre la implementación del Consenso de Montevideo. En ese marco, un paso fundamental para velar por la implementación de este instrumento regional es su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, máximo instrumento de planificación nacional;

Que, la letra e) del acápite 1.2.2.1. del artículo 10 de la Codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación, establece como atribución del Subsecretario de Planificación Nacional, la siguiente: *“e) Validar los documentos de lineamientos para los planes enmarcados en compromisos internacionales, en coordinación con el rector de políticas de relaciones exteriores; (...); Garantizar la alineación de los compromisos internacionales con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”*;

Que, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 ibídem, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: *“r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación”*;

Que, con Memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2022-0433-M de 21 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Planificación Nacional valida el documento denominado "LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE ALINEACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO" elaborado por la Dirección de Planificación y Política Pública;

Que, con Oficio Nro. SNP-CGPGE-2022-0178-OF de 27 de diciembre de 2022, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), analizar y remitir las observaciones o comentarios que considere pertinentes respecto del proyecto de "Lineamientos Metodológicos de alineación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, con Oficio Nro. MREMH-DIR-2023-0014-O de 16 de enero de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana manifestó no tener observaciones ni comentarios respecto de los "Lineamientos Metodológicos de alineación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo con el Plan Nacional de Desarrollo”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones legales:

ACUERDA

Artículo único.- Aprobar y emitir los “**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE ALINEACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DEL CONSENSO DE**

MONTEVIDEO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional y que se adjuntan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. -Encárguese a la Subsecretaría de Planificación Nacional, la ejecución del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subsecretaría de Planificación Nacional, la socialización de este Acuerdo a las diferentes áreas sustantivas de interés de esta Secretaría para su aplicación.

TERCERA. - Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 23 día(s) del mes de Enero de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**JAIRON FREDDY
MERCHAN HAZ**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA

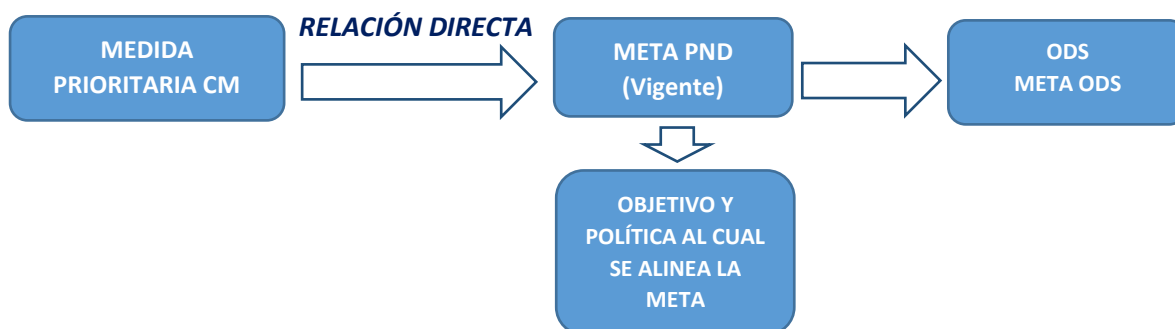
**LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE ALINEACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DEL
CONSENSO DE MONTEVIDEO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

PARÁMETROS DE ALINEACIÓN:

ELEMENTOS DE VINCULACIÓN: La alineación se realiza considerando la relación directa entre los **enunciados de metas del Plan Nacional de Desarrollo** y los **enunciados de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo** contenidos en la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CEPAL, 2015). El alcance de algunos conceptos técnicos de los enunciados debe sustentarse en las definiciones establecidas a nivel nacional o por organismos internacionales.

A partir de la alineación de las metas¹ del PND, se determina la vinculación con el resto de los elementos del PND (objetivos, políticas, entre otros). Sin embargo, esto solo será factible cuando exista correspondencia entre las metas y estos elementos.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: La vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas se establece en función de la alineación oficial del Plan Nacional de Desarrollo vigente con la Agenda 2030, siempre y cuando dicha alineación se haya realizado a partir de las metas de ambos instrumentos, conforme se establece en los lineamientos metodológicos para la vinculación entre los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo.²



¹ El artículo 36, numeral 3 del COPLAFIP establece que las metas son un contenido del Plan Nacional de Desarrollo.

² Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0003-A de 17 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES FINALES:

En la aplicación del ejercicio no necesariamente deben alinearse la totalidad de medidas prioritarias del Consenso de Montevideo a las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Cabe recordar que el Plan Nacional de Desarrollo como máximo instrumento de planificación nacional establece las prioridades nacionales para el período de gobierno (4 años) con base en la Constitución y el Plan de Gobierno del presidente electo. En ese sentido pueden existir medidas prioritarias que en el PND vigente no sean una prioridad y por lo tanto no encuentren vinculación con las metas del Plan.

EJEMPLO PRÁCTICO DE APLICACIÓN:

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación de estos parámetros:

La meta es el elemento de vinculación a partir del cual se define la alineación con otros contenidos del PND y la Agenda 2030



MEDIDAS PRIORITARIAS CM			OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	META PND	ODS	META ODS
A. INTEGRACIÓN PLENA DE LA POBLACIÓN Y SU DINÁMICA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	MP	1.	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1. Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%	1. Fin de la pobreza	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema
	MP	8.	N/A	N/A	En el PND 2021-2025 no existen metas relacionadas directamente	N/A	N/A

Secretaría Nacional de Planificación

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre
Código postal: 170525/ Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-8900
www.planificacion.gob.ec

ADOLESCENTES Y	participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.			con la creación de mecanismos de participación de jóvenes, por lo tanto, no se reporta alineación es decir NO APLICA (N/A).		
C. ENVEJECIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS	MP 25 Formular políticas destinadas a aprovechar la oportunidad única que ofrece el bono demográfico, que incluyan de manera articulada la inversión en educación y salud y la generación de empleo decente sobre la base de la solidaridad intergeneracional	N/A	N/A	En el PND 2021-2025 no existen metas relacionadas directamente con el aprovechamiento del bono demográfico, por lo tanto, no se reporta alineación es decir NO APLICA (N/A).	N/A	N/A

La Medida Prioritaria 1 en su enunciado hace referencia a la “**pobreza**” por lo que presenta una vinculación con la **Meta 5.1.1. “Reducir la tasa de pobreza extrema por**

Secretaría Nacional de Planificación

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre
Código postal: 170525/ Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-8900
www.planificacion.gob.ec



República
del Ecuador

ingresos de 15,44% al 10,76%” del PND 2021-2025 y consecuentemente con la Política 5.1 y Objetivo 5 alineados a dicha meta.

La vinculación con los ODS se determina en función de la alineación del Plan Nacional de Desarrollo vigente con la Agenda 2030. En el caso del ejemplo propuesto, se verifica que la **Meta 5.1.1 del PND 2021-2025** se alinea con el **ODS 1 - Meta 1.1. “De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema”**, por lo que la Medida Prioritaria 1 reporta la misma alineación.

El ejercicio debe replicarse para todas las medidas prioritarias detalladas en la Guía Operacional del Consenso de Montevideo (CEPAL, 2015) en relación con las metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente. Cabe señalar que pueden darse casos en los que una meta del Plan Nacional de Desarrollo se alinea a más de una medida prioritaria del Consenso de Montevideo.

RETROALIMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRELIMINAR CON OTRAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:

Dado que la alineación se basa en la aplicación de los parámetros técnicos por el analista, resulta valiosa la retroalimentación que se pueda recibir de otras áreas técnicas de la Secretaría Nacional de Planificación, a fin de realizar ajustes o verificar alineaciones que no hayan sido consideradas en un primer momento.

En ese marco, una vez se cuente con una propuesta de alineación de las medidas prioritarias detalladas en la Guía Operacional del Consenso de Montevideo (CEPAL, 2015) con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la misma debe ser puesta a consideración de las áreas técnicas de la Secretaría Nacional de Planificación (Seguimiento, Evaluación e Información) para su revisión, validación o retroalimentación de ser el caso.

RESULTADOS:

Como resultado de este proceso se obtiene una matriz de alineación de las Medidas Prioritarias del Consenso de Montevideo con las metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente:

	MEDIDAS PRIORITARIAS (GUÍA OPERACIONAL CEPAL)	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			AGENDA 2030	
		OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	META PND	ODS	META ODS
A. INTEGRACIÓN PLENA DE LA POBLACIÓN Y SU DINÁMICA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	MP 1-6 MP 1 MP 2 MP 3 MP 4 MP 5 MP 6	Objetivo xx Objetivo xx Objetivo xx Objetivo xx Objetivo xx Objetivo xx	Política xx Política xx Política xx Política xx Política xx Política xx	Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx	ODS xx ODS xx ODS xx ODS xx ODS xx ODS xx	Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx Meta xx
B. DERECHOS, NECESIDADES, RESPONSABILIDADES Y DEMANDAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	MP 7-17					
C. ENVEJECIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS	MP 18-32					
D. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	MP 33-46					
E. IGUALDAD DE GÉNERO	MP 47-65					
F. LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES	MP 66 - 75					
G. DESIGUALDAD TERRITORIAL, MOVILIDAD ESPACIAL Y VULNERABILIDAD	MP 76-84					

Secretaría Nacional de Planificación

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre

Código postal: 170525/ Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 397-8900

www.planificacion.gob.ec



República
del Ecuador

H. PUEBLOS INDÍGENAS: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS	MP 85-91					
I. AFRODESCENDIENTES: DERECHOS Y COMBATE AL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	MP 92-98					

Elaborado por:  Firmado electrónicamente por: CARLA XIMENA VELEZ PROANO Carla Vélez Especialista de Planificación y Política Pública	Aprobado por: PATRICIO RAMIRO VASQUEZ ARMIJOS  Firmado digitalmente por PATRICIO RAMIRO VASQUEZ ARMIJOS Fecha: 2022.11.24 13:17:50 -05'00' Ramiro Vásquez Director de Planificación y Política Pública
--	---